

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Rad. No. 2022-0253, Ejecutivo por valores reconocidos en sentencia judicial de ADELA SALDAÑA RAMIREZ contra HIDALGO COTRINA TRIANA.

Por ser procedente se dispone:

1. Se ordena que por Secretaría se corra traslado de la liquidación del crédito de que trata el documento digital No. 38 de la actuación, propuesta por la acreedora, por el término de tres (3) días. Ello de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso.
2. Para los efectos y fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que no hubo pronunciamiento alguno respecto de la manifestación de la empresa que fungió como secuestre, SERVIEXPRESS MAYOR LIMITADA, de que trata el documento digital No. 31.

Notifíquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7669fd4c44436a76d0c5011fe3b65c543240c21867ed3ce7569ee8e16686a2e4**

Documento generado en 11/12/2023 04:01:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>